



# Asamblea General

Distr. general  
23 de noviembre de 2010

Sexagésimo quinto período de sesiones  
Tema 11 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de octubre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.4 y Add.1)]

### **65/4. El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/5, de 3 de noviembre de 2003, y 59/10, de 27 de octubre de 2004, su decisión de proclamar 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física para fortalecer el deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, y sus resoluciones 60/1, de 16 de septiembre de 2005, 60/9, de 3 de noviembre de 2005, 61/10, de 3 de noviembre de 2006, 62/271, de 23 de julio de 2008, y 63/135, de 11 de diciembre de 2008,

*Tomando nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “El deporte para el desarrollo y la paz: fortalecer las asociaciones”<sup>1</sup>, en que pasa revista a los programas y las iniciativas llevados a cabo por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otros asociados utilizando el deporte como instrumento del desarrollo y la paz,

*Reconociendo* la importante función que desempeñan los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo humano mediante el deporte y la educación física por conducto de sus programas en los países,

*Reconociendo también* el potencial que tiene el deporte para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, señalando que, como se declaró en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, el deporte puede promover el desarrollo y la paz y contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión, y reafirmando que el deporte es un instrumento de la educación que puede promover la cooperación, la solidaridad, la inclusión social y la salud en los planos local, nacional e internacional, como se declaró en el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> A/65/270.

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>3</sup> Véase la resolución 65/1.



*Reconociendo además* la necesidad de fortalecer y de coordinar más, a todos los niveles, la labor encaminada a aprovechar al máximo el potencial que tiene el deporte para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y las prioridades nacionales de consolidación de la paz, incluidas las asociaciones de colaboración entre múltiples interesados,

*Recordando* su resolución 64/3, de 19 de octubre de 2009, en que se invitó al Comité Olímpico Internacional a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador,

*Reconociendo* las oportunidades ofrecidas por los XXI Juegos Olímpicos de Invierno y los X Juegos Paralímpicos de Invierno, que se celebraron en Vancouver (Canadá) en cuanto a la educación, la comprensión, la paz, la armonía y la tolerancia entre los pueblos y las civilizaciones, así como las oportunidades ofrecidas por los primeros Juegos Olímpicos de la Juventud, que se celebraron en Singapur en 2010, en lo referente a inspirar a los jóvenes del mundo para que abracen, encarnen y expresen los valores olímpicos, como se indica en la resolución 64/4, de 19 de octubre de 2009, relativa a la tregua olímpica,

*Reconociendo también* las oportunidades ofrecidas por la Copa Mundial de la Fédération Internationale de Football Association, celebrada en Sudáfrica en 2010, en cuanto al desarrollo y la cohesión social, como se indica en la resolución 64/5, de 19 de octubre de 2009,

*Recordando* el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>4</sup>, que se refiere al derecho de los niños al juego y el esparcimiento, y el documento final del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, que lleva por título “Un mundo apropiado para los niños”<sup>5</sup> y en el cual se hace hincapié en la promoción de la salud física, mental y emocional por medio del juego y los deportes,

*Recordando también* el artículo 30 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>6</sup>, referente al derecho de esas personas a participar en condiciones de igualdad con las demás en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte,

*Reconociendo* la importante función que desempeña la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte<sup>7</sup> en la armonización de las medidas adoptadas por los gobiernos para luchar contra el dopaje en el deporte, que complementan las adoptadas por el movimiento deportivo de conformidad con el Código Mundial Antidopaje,

*Reconociendo también* las recomendaciones que figuran en el informe final del Grupo Internacional de Trabajo sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, titulado “Aprovechando el poder del deporte para el desarrollo y la paz: recomendaciones a los gobiernos”<sup>8</sup>, y alentando a los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones,

---

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>5</sup> Véase la resolución S-27/2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 61/106, anexo I.

<sup>7</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 33ª reunión, París, 3 a 21 de octubre de 2005*, vol. 1 y corrección, *Resoluciones*, cap. V, resolución 14.

<sup>8</sup> Se puede consultar en [www.un.org/wcm/content/site/sport/sdpiwg\\_keydocs](http://www.un.org/wcm/content/site/sport/sdpiwg_keydocs).

*Reconociendo además* la necesidad de disponer de indicadores y parámetros basados en normas establecidas de mutuo acuerdo a fin de ayudar a los gobiernos a consolidar la integración del deporte en las estrategias de desarrollo intersectoriales e incorporar el deporte y la educación física en las políticas y los programas de desarrollo internacionales, regionales y nacionales, como se expone en el informe final del Grupo Internacional de Trabajo sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz,

*Acogiendo con beneplácito* la resolución 64/289, de 2 de julio de 2010, en que la Asamblea General decidió establecer la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, que se conocería como ONU-Mujeres, y las oportunidades que ofrece para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluso en el deporte y por medio de él,

1. *Aprueba* el liderazgo del Asesor Especial del Secretario General sobre el deporte para el desarrollo y la paz, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, en las cuestiones relacionadas con el deporte para el desarrollo y la paz en el sistema de las Naciones Unidas y fuera de él;

2. *Acoge con beneplácito* la labor que está realizando, en el marco de su nuevo mandato, el Grupo Internacional de Trabajo sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, que se reunió para celebrar su sesión plenaria inaugural el 5 de mayo de 2010, y el inicio de la labor sustantiva del primer grupo de trabajo temático, dedicado al deporte y el desarrollo de los niños y los jóvenes;

3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas sus misiones de mantenimiento de la paz y sus misiones integradas de consolidación de la paz, las organizaciones relacionadas con el deporte, las federaciones y asociaciones, los atletas, los medios de comunicación, la sociedad civil y el sector privado a que colaboren con la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz para propiciar el aumento de la conciencia y la acción destinada a fomentar la paz y acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante iniciativas basadas en el deporte, y a que impulsen la integración del deporte como medio de promover el desarrollo y la paz en el programa de desarrollo, trabajando conforme a los principios siguientes, adaptados del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el deporte para el desarrollo y la paz que figura en el informe que el Secretario General le presentó en su sexagésimo primer período de sesiones<sup>9</sup>, y reafirmados en el informe que el Secretario General le presentó en su sexagésimo quinto período de sesiones<sup>1</sup>:

a) Marco mundial del deporte para el desarrollo y la paz: Seguir desarrollando un marco para fortalecer una visión común, definir prioridades y promover una mayor conciencia con el fin de mejorar e integrar en la actividad general políticas relacionadas con el deporte como medio de promover el desarrollo y la paz que sean de fácil aplicación;

b) Formulación de políticas: Fomentar y apoyar la integración e incorporación del deporte como medio de promover el desarrollo y la paz en los programas y políticas de desarrollo;

c) Movilización de recursos: Promover mecanismos innovadores de financiación y acuerdos con interesados múltiples a todos los niveles, incluida la

---

<sup>9</sup> Véase A/61/373.

participación de las organizaciones deportivas, la sociedad civil, los atletas y el sector privado;

d) Evaluación de los efectos: Promover y facilitar instrumentos comunes de evaluación y supervisión, indicadores y parámetros basados en normas establecidas de mutuo acuerdo;

4. *Alienta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen en sus gobiernos a un coordinador encargado del deporte para el desarrollo y la paz;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan estructuras institucionales, políticas, competencias y normas de calidad apropiadas y promuevan la investigación académica y los conocimientos especializados en la materia para posibilitar la formación, la creación de capacidad y la instrucción permanentes de los profesores de educación física, entrenadores y dirigentes comunitarios en los programas sobre el deporte para el desarrollo y la paz;

6. *Pone de relieve y alienta* la utilización del deporte como vehículo para fomentar el desarrollo y reforzar la educación de los niños y los jóvenes, prevenir las enfermedades y promover la salud, incluida la prevención del uso indebido de drogas, empoderar a las niñas y las mujeres, fomentar la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad y facilitar la inclusión social, la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz;

7. *Alienta* a los interesados a que se hace referencia en el párrafo 3, y en particular a los organizadores de grandes eventos deportivos, a que utilicen y aprovechen esos eventos para promover y apoyar las iniciativas sobre el deporte para el desarrollo y la paz y a que fortalezcan las asociaciones de colaboración existentes y establezcan otras nuevas, coordinen las estrategias, políticas y programas comunes y aumenten la coherencia y las sinergias, al tiempo que realizan una labor de concienciación en los planos local, nacional, regional y mundial;

8. *Invita* a los Estados Miembros y las organizaciones deportivas internacionales a que ayuden a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en sus esfuerzos de creación de capacidad en el deporte y la educación física, compartiendo la experiencia adquirida y las mejores prácticas en el plano nacional y proporcionando recursos financieros, técnicos y logísticos para la elaboración de programas deportivos;

9. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>4</sup>, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>6</sup> y la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte<sup>7</sup>, y de adherirse a ellas;

10. *Invita* a la comunidad internacional a que realice contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz y el Grupo Internacional de Trabajo sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, y a que establezca alianzas innovadoras con ellos;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que se sumen al Grupo Internacional de Trabajo sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz y le presten apoyo a fin de que pueda proseguir su labor sobre todos los temas previstos, que incluyen el deporte y el género, el deporte y las personas con discapacidad, el deporte y la salud y el deporte y la paz;

12. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluidos los

progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de las recomendaciones en materia de políticas formuladas por el Grupo Internacional de Trabajo sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, y sobre el funcionamiento de la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz y el Fondo Fiduciario en pro del deporte para el desarrollo y la paz, y que presente un plan de acción actualizado sobre el deporte para el desarrollo y la paz.

*32ª sesión plenaria  
18 de octubre de 2010*